

LEY XVII - N° 55

(Antes Ley 4360)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional 25.630 "Prevención de Anemias y Malformaciones del Tubo Neural".

ARTÍCULO 2.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Industria y Economía, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.